



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **30/03/2021**

VISTO la Actuación N° 210/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en relación al seguimiento de la gestión de la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) (actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MAyDS) de las recomendaciones del Informe aprobado por Resolución AGN 169/16 e implementación de los ODS 14 y 15. Período auditado: 1/01/2015 al 31/03/2019.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento de los Organismos auditados quienes en su respuesta formularon comentarios en base a los cuales se ajustaron hallazgos realizados por este organismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **30/03/2021** resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental en relación al seguimiento de la gestión de la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) (actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MAyDS) de las recomendaciones del Informe aprobado por Resolución AGN 169/16 e implementación de los ODS 14 y 15, para el periodo comprendido entre 1/01/2015 al 31/03/2019, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Administración de Parques Nacionales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCION N° 21 /2021 – AGN